ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-02-008-007) REC. 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS,Y CERTIFICACIÓN TECNO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales y teniendo en cuenta que el área de Comando de vigilancia del Establecimiento dentro sus funciones se encuentra el apoyo a en seguridad con respecto a las diferentes diligencias judiciales, médicas y traslados de internos de reclusión nacional y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el rubro de mantenimiento equipo de navegación y transporte, destinado para lograr los objetivos.

Para el cumplimiento de las Políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades del establecimiento carcelario de puerto Berrio, se requiere contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor. El cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento del parque automotor, lo que hace indispensable la contratación de este servicio.

Que mediante una nueva asignación presupuestal de Gastos de Funcionamiento y en el presupuesto para la actual vigencia del Establecimiento, el INPEC mediante Resolución N°000002 del 02 de enero de 2026, asignó unos recursos para el rubro de (A-02-02-02-008-007) REC. 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por el valor de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (11.200.000)**, con los cuales se pretende mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos institucionales: camioneta RENAULT MASTER con placa OJZ 207 y para la RENAULT DUSTER con placa OJZ 201, permitiendo realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Área De Comando de Vigilancia Del establecimiento carcelario de puerto Berrio.

El Parque automotor Del establecimiento carcelario de puerto Berrio está conformado por dos vehículos: camioneta RENAULT MASTER con placa OJZ 207 y campero RENAULT DUSTER con placa OJZ 201, que prestan servicios de transporte al Establecimiento, en el área urbana de Puerto Berrío y en todos los municipios adscritos a este Establecimiento Penitenciario; dado que las directivas y funcionarios realizan constantes visitas inspectoras y desplazamiento, remisiones medicas judiciales y traslado de internos a otros centros de reclusión del orden nacional, en cumplimiento de la misión institucional del INPEC. En estos desplazamientos se deben garantizar todas las normas de seguridad y por tanto se requiere el servicio de mantenimiento Preventivo, correctivo y de mano de obra con suministro de repuestos para mantenerlos en condiciones óptimas, que garanticen la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los mismos y de sus usuarios.

Dado que el establecimiento carcelario de Puerto Berrío no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el mantenimiento de los vehículos, para que estos se mantengan en perfectas condiciones de operación, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales, nuevos y tengan su respectiva garantía de fábrica), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos, del Parque Automotor del EPMSC Puerto Berrio, que se relacionan a continuación:

	Línea	Marca	Placa	Modelo	Combustible
1	DUSTER	RENAULT	OJZ201	2024	GASOLINA
2	NUEVO MASTER	RENAULT	OJZ 207	2023	ACPM

Con el fin de ejecutar el 100% del presupuesto asignado para la vigencia 2026, se podrá adicionar en valor de acuerdo a lo contemplado en la ley.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelar, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del establecimiento carcelario y teniendo en cuenta que el establecimiento carcelario de puerto Berrio, requiere la necesidad de tener vigilancia permanente al personal interno, en tal sentido se tienen las siguientes consideraciones:

- ✔ Que en la actualidad existe la necesidad inminente de:

  CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.

El oferente que preste el servicio al establecimiento EPMSC- PUERTO BERRIO, debe presentar certificaciones de buenas prácticas y de control del servicio emitidas por las entidades competentes, ya que esto garantiza la buena calidad y óptimo rendimiento.

El establecimiento carcelario de Puerto Berrio- INPEC contratará los servicios del oferente que cumpla con las garantías de servicio oportuno, de mejor calidad y menor precio. Y con experiencia de haber contratado con el establecimiento o con el INPEC en general garantizando así el buen servicio.

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el establecimiento.

Así mismo se le exige al oferente que cumpla las mínimas normas de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor necesario para el transporte de Población Privada de la Libertad del EPMSC PUERTO BERRÍO, bajo el rubro **(A-02-02-02-008-007) REC. 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por el valor de ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (11.200.000)**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para el establecimiento carcelario de puerto Berrio cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se describen en todos y cada uno de los vehículos a los cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro de repuestos nuevos, originales y que cubran los sistemas mecánicos de los vehículos que se detallan a continuación:

ITEM	Descripción	CANT
1	Mantenimiento de suspensión y cambio de repuestos en mal estado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
2	Mantenimiento de frenos y cambio de juego de pastillas delanteras y traseras y líquido de frenos RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
3	2 kit Mantenimiento Aceite. (8 Cuartos de Aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible). RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
4	Sincronización de motor de RENAULT NUEVO MASTER	1
5	Mano de obra de cambio de llantas de la RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
6	Mantenimiento aires acondicionado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
7	Alineación de dirección y balanceo RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
8	Arreglo y mejoras de la pintura RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
9	Mantenimiento y reparación del sistema de alerta audible y visual (sirena) RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
El establecimiento carcelario de puerto Berrio, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación mantenimiento automotor y camiones ligeros
NOTA: Los repuestos que se empleen deberán ser originales u homologados cuando el supervisor así lo autorice y deberán contar con sus correspondientes garantías de fábrica y su valor no podrá exceder los precios comerciales que se ofrecen en los concesionarios.					

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Descripción	CANT
1	Mantenimiento de suspensión y cambio de repuestos en mal estado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
2	Mantenimiento de frenos y cambio de juego de pastillas delanteras y traseras y líquido de frenos RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
3	2 kit Mantenimiento Aceite. (8 Cuartos de Aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible). RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
4	Sincronización de motor de RENAULT NUEVO MASTER	1
5	Mano de obra de cambio de llantas de la RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
6	Mantenimiento aires acondicionado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
7	Alineación de dirección y balanceo RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
8	Arreglo y mejoras de la pintura RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1
9	Mantenimiento y reparación del sistema de alerta audible y visual (sirena) RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	1

REQUISITOS ADICIONALES:

- ✔ **UBICACIÓN DEL TALLER (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El oferente deberá disponer de un centro de servicio y/o taller automotriz que cuente con la infraestructura adecuada y contar con los equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual para la ejecución; esto con el fin de optimizar el mantenimiento de los vehículos. Por tanto, es necesario que los interesados en participar en el proceso de contratación acrediten la propiedad de un taller automotriz, integrado y/o centro de servicios; este requisito será acreditado a través del certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio**
  .
- ✔ Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término máximo de ejecución del contrato.
- ✔ El proveedor deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos Del establecimiento carcelario de puerto Berrio y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
- ✔ El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar.
  Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra.
- ✔ El proponente debe ofrecer repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
- ✔ El contratista se compromete a que los repuestos tengan un único precio durante la vigencia del contrato.

Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros.

- ✔ En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista.
- ✔ La oferta debe ser presentada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
- Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- ✔ Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido.
- La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
- ✔ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- ✔ Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- ✔ El establecimiento carcelario de Puerto Berrio, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
- ✔ El oferente deberá referenciar el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos.
- ✔ Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
- ✔ En consecuencia, El establecimiento carcelario de puerto Berrio solicitará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para efectuar los trayectos requeridos, a efectos de agotar el presupuesto total
- ✔ Las propuestas deben ser presentadas incluyendo el IVA para los servicios.
- ✔ Las propuestas deben estar excluidas del IVA para los bienes.
- ✔ El establecimiento carcelario de puerto Berrio, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013.
- ✔ El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
- ✔ La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- ✔ Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber:
- ✔ Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos".
- ✔ Ley 80 de 1993: Articulo 8 "De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar", articulo 24 "De las causales de nulidad absoluta".
- ✔ Ley 80 de 1993: Artículo 26 "Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8".
- ✔ Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 "Oferta con valor artificialmente bajo".
- ✔ Decreto 1510 del 2013: Articulo 151 "Incentivos en la contratación pública".
- ✔ De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas:
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- ✔ Ley 599 del 2000 del lavado de activos.
- ✔ El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- ✔ En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.

REVISIONES PERIÓDICAS

- ✔ La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se debe realizar en centros diagnósticos

automotores legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✔ Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- ✔ La revisión estará destinada a verificar:
- ✔ El adecuado estado de la carrocería
- ✔ Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- ✔ El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- ✔ Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico
- ✔ Eficiencia del sistema de combustión interno.
- ✔ Elementos de segundad.
- ✔ Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos
- ✔ Las llantas del vehículo.

Actividades específicas: Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes Actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

- Disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad de los vehículos de propiedad del establecimiento carcelario de puerto Berrio.

- Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remano facturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.

- Los repuestos a instalar deben ser originales, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia

- Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).

- Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.

- Presentar al supervisor del contrato en forma mensual la facturación en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos en el mes inmediatamente anterior con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra y/o accesorios o insumos utilizados.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4. 1 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL VEHICULO POR EL SUPERVISOR.

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, el contratista debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas, repuestos reemplazados y valor total discriminado, del servicio que se realizó, la cual será firmada por el conductor del vehículo. En dicha acta deben aparecer datos como kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

4.2 DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

El oferente no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

4. 3 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor

5. CONCEPTO FINANCIERO: Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar A Monto Agotable Del Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos, Del Parque Automotor Del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Puerto Berrio.	La adquisión del servicio relacionado en el presente proceso se encuentran gravados con IVA Los bienes se encuentran excluido del IVA, con base en el artículo 130 de la ley 633 de 2000.	-Retención en la fuente renta Por compras. -Retención en la fuente renta por servicios. -Retención de ICA por compras y servicios (si aplica). -Deducción por concepto de Estampilla Jaime Isaza Cadavid. -Rete IVA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO. procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.
Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, El establecimiento carcelario de puerto Berrio está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establécelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los distribuidores de los bienes solicitados en el proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. En el mercado local y nacional hay empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado y se encuentran legalmente constituidas.

Para asegurar una vida útil completa para este tipo de bien, es necesario cuidar aspectos como mecánico, eléctrico y de apariencia, y para esto se le puede realizar a los vehículos mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos, del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El establecimiento carcelario de puerto Berrio, no ha adquirido este tipo de elemento como servicio, el cual es ofrecido para las diferentes diligencias judiciales, médicas y traslados de internos de reclusión nacional, mediante licitaciones públicas a través del SECOP II, para esto se hace necesario invitar a proveedores del orden local, regional y nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las condiciones exigidas por los entes de control y vigilancia de alimentos y en especial según las características solicitadas.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	MCM-002-515-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.	RALBA S.A.S	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnicas	$11.200.000
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	MCM-005-515-2024	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.	RENO ARANGO Y Cia S.A.S	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnicas	$15.704.600

2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	MCM-005-515-2023	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.	RENO ARANGO Y Cia S.A.S	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnicas	$10.704.600
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	MCM-515-001-2022	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnic	$8.721.510
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	515-CMC-007 2021	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.	RENO ARANGO Y CIA SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$6.289.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	148-MC-040-2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	JAIME ANDRES PALACIOS NIETO	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$28.992.702
2019	CPMSACS ACACIAS INPEC	012-2018	CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALGUNOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	JAIME ANDRES PALACIOS NIETO	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$30.000.000.oo

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SERICAR S.A.S** (Proveedor 1).
- **RALBA S.A.S** (Proveedor 2).
- **RENO ARANGO Y CIA** (Proveedor 3)

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	RALBA S.A.S	SERICAR	RENO ARANGO Y CIA	PROMEDIO
1.	Mantenimiento de suspensión y cambio de repuestos en mal estado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$4.900.000	$ 1.635.000	$ 1.800.000	$ 2.778.333
2.	Mantenimiento de frenos y cambio de juego de pastillas delanteras y traseras y líquido de frenos RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$1.950.000	$ 6.559.000	$ 1.075.000	$ 3.194.667

3.	2 kit Mantenimiento Aceite. (8 Cuartos de Aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible). RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$1.200.000	$ 1.083.000	$ 985.000	$ 1.089.333
4.	Sincronización de motor de RENAULT NUEVO MASTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$2.100.000		$ 800.000	$ 966.667
5.	Mano de obra de cambio de llantas de la RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$250.000	$ 170.000	$ 220.000	$ 213.333
6.	Mantenimiento aires acondicionado RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$1.600.000		$ 600.000	$ 733.333
7.	Alineación de dirección y balanceo RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$280.000	$ 168.000	$ 180.000	$ 209.333
8.	Arreglo y mejoras de la pintura RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$2.500.000		$ 3.600.000	$ 2.033.333
9.	Mantenimiento y reparación del sistema de alerta audible y visual (sirena) RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	RENAULT NUEVO MASTER Y RENAULT DUSTER	$1.500.000	$ 1.635.000	$ 1.500.000	$ 1.545.000
		TOTAL	$ 16.280.000	$ 11.250.000	$ 10.760.000	$ 12.763.333

Nota: Dentro de la Ejecución del contrato, EL CPMS PUERTO BERRÍO se reserva el derecho de Suprimir o adicionar cantidades, si la oferta ganadora ofrece un valor total muy por debajo del presupuesto asignado para la prestación del servicio, con el fin de hacer uso de la totalidad del presupuesto asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, en valores unitarios, para Contratar A Monto Agotable Del Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos Y Certificación Tecno Mecánica, Del Parque Automotor del establecimiento penitenciario y carcelario de puerto Berrio El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de dos cotizaciones de menor valor así:

Valor cotización 1 (**$**16.280.000) + Valor cotización 2 (**$**11.250.000) + Valor cotización 3 ($10.760.000) = $ Valor promedio (**$**12.763.333)
Obteniendo como resultado un Valor Promedio DE 12.763.333 M/CTE de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N° 526 del 07 de ENERO de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-515 el establecimiento carcelario de puerto Berrio, DEPENDENCIA (Comando de Vigilancia - Transportes), POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE (Recursos Nación), OBJETO: Dar inicio al proceso de contratación en cumplimiento a la Resolución N°.000002 del 02 de enero de 2026 emanada de la Dirección General del INPEC, para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR.** Expedido por Responsable de Presupuesto CPMS Puerto Berrio, por valor de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (11.200.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero, previo perfeccionamiento y legalización del contrato (suscripción de la comunicación de la carta de aceptación, expedición del registro presupuestal y posterior publicación en el Secop II).

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm horas para la entrega del vehículo y previa comunicación del Supervisor del Contrato o responsable del Área de Comando de Vigilancia.

11. FORMA DE PAGO

El establecimiento carcelario de puerto Berrio, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO**, de conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II, con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Nota: Téngase en cuenta de los descuentos de ley, excepto el Impuesto del Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si la (s) factura (s) no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Puerto Berrio Antioquia, ubicado en la Calle 50 # 10-03 barrio el Carmelo, teléfono (4) 8332282.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Puerto Berrio, El establecimiento carcelario de puerto Berrio Antioquia, ubicado en la Calle 50 # 10-03 barrió Carmelo Esquina.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Garantizar repuestos y suministros originales, al EPMSC PUERTO BERRIO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así como la calidad de los mismos.
d. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e. Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.

f. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias en el aplicativo Secop II o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" de los productos en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PUERTO BERRIO., identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL CONTRATO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso del EPMSC Puerto Berrio, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento pactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y siguientes, sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del parque automotor, del establecimiento carcelario de Puerto Berrío quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Del Establecimiento Carcelario De Puerto Berrio La Cárcel., de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante. ALZATE MESA DUVAN ARLEY
SUPERVISOR PARQUE AUTOMOTOR
CPMS PUERTO BERRIO

Elaborado por: Dg. Álzate Duván - responsable de transportes
Revisado por: Dg. Álzate Duván – responsable de transportes
Fecha de elaboración: 04/03/2026